

**VISTOS:**

El Memorando N° D000044-2023-JUS/PGE-SGCD de la Secretaría General del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado y sus anexos con los informes correspondientes, el Acta N° 14-2023 de la Sexagésima Novena Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1326, se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 14.1 del artículo 14 del referido Decreto Legislativo, el Consejo Directivo es el órgano colegiado de mayor nivel jerárquico de la Procuraduría General del Estado;

Que, según lo prescrito en el numeral 1 del artículo 38 del Decreto Legislativo N° 1326, la designación de los procuradores públicos culmina, entre otras razones, por aceptación de la renuncia;

Que, por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, con la finalidad de optimizar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, garantizando el desarrollo efectivo de las actividades desplegadas por los operadores en beneficio de los intereses del Estado;

Que, la Octava Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326 establece que, mediante resolución expresa del Procurador General del Estado, se da término a la designación de los procuradores públicos y procuradores públicos adjuntos de todos los niveles de gobierno, incluso a aquellos que hayan sido designados mediante acto administrativo distinto;

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del citado Reglamento, el cese de funciones de dichos servidores que se encuentran en actividad a la fecha de entrada de vigencia del mismo, tal como se establece en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1326, es dispuesto por el Procurador General del Estado, previa aprobación del Consejo Directivo, manteniéndose dicha atribución hasta que culmine el proceso de evaluación desarrollado en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento antes señalado;

Que, el Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, en su Sexagésima Novena Sesión Extraordinaria, acordó aceptar la renuncia presentada por la abogada Carmen Rosa del Pilar Quispe Fonseca al cargo de procuradora pública de la Municipalidad Distrital de La Unión – Piura, tal como se detalla en el Memorando N° D000044-2023-JUS/PGE-SGCD de la Secretaría General del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, y, dispone que se emita el acto resolutivo correspondiente y su publicación en el portal institucional de la entidad;



Con los vistos de la Secretaría General del Consejo Directivo, de la Dirección de Información y Registro y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1326 que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aceptación de renuncia**

Aceptar la renuncia de la abogada Carmen Rosa del Pilar Quispe Fonseca al cargo de procuradora pública de la Municipalidad Distrital de La Unión – Piura.

**Artículo 2.- Notificación**

Notificar la presente resolución a la abogada Carmen Rosa del Pilar Quispe Fonseca y a la Municipalidad Distrital de La Unión – Piura, para su conocimiento y fines correspondientes; y a la Dirección de Información y Registro de la Procuraduría General del Estado para el registro correspondiente.

**Artículo 3.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución en portal institucional de la Procuraduría General del Estado ([www.gob.pe/procuraduria](http://www.gob.pe/procuraduria)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Firmado digitalmente  
**DANIEL SORIA LUJAN**  
**PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO**  
Procuraduría General del Estado